



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la sesenta y cinco Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este pleno legislativo para presentar Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, en los términos siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

OBJETO DE LA INICIATIVA

La presente acción legislativa tiene por objeto exhortar a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, a efecto de que, en las Iniciativas con Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2023, que enviarán al análisis, estudio y, en su caso, dictaminación del Poder Legislativo, propongan una disminución o en su caso el no aumento, en el cobro por concepto de derechos o impuestos, por el uso de la vía pública, respectivamente al impuesto sobre espectáculos públicos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ANTECEDENTES

Nuestra Carta Magna, señala que el Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar todas las condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo.

De igual forma el artículo 115 del referido cuerpo legal, dispone que los Ayuntamientos se encuentran facultados para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal, los Reglamentos de observancia general en sus respectivas jurisdicciones.

Razón por la cual, los municipios, como orden de gobierno, tienen la obligación de ver por el bienestar de sus habitantes y ser facilitadores, entre otras, de la actividad comerciales de la población.

En ese sentido, el Código Municipal establece que los impuestos municipales se causarán en los montos, tasas y tarifas que al efecto señale la Ley de Ingresos Municipal, y su regulación sustantiva en cuanto al objeto, sujeto, base y monto del pago, misma que será determinada de la siguiente manera:

ARTÍCULO 101.- *Son objeto de este impuesto los ingresos por espectáculos públicos que se celebren dentro del territorio de los Municipios, entendiéndose como tales, toda función teatral, de circo, deportiva, las peleas de gallos, bailes, juegos recreativos, establecimientos que presenten variedades, o de cualquier otra especie, que se realicen en locales o espacios abiertos o cerrados, donde se autorice la entrada mediante el pago de cierta suma de dinero, se cobre derecho de mesa o de cualquier otro tipo.*

Para los efectos de este impuesto, se entiende:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

I.- Por espectáculo teatral, las representaciones de dramas, comedias, sainetes, conciertos, ópera, operetas, ballets, zarzuela, revistas y en general, la actuación personal de actores, músicos o artistas ante el público. Están comprendidos en este concepto, los espectáculos que se den en las carpas o circos.

II.- Por funciones deportivas, los encuentros de box o luchas profesionales, los juegos de pelota, en cualquier forma, las competencias o exhibiciones hípicas, corridas de toros o novilladas y otras similares.

III.- Que no se consideran espectáculos públicos, los presentados en restaurantes, bares, cabarets, salones de fiesta o baile y centros nocturnos.

Sin embargo, resulta preciso señalar, que las iniciativas de Leyes de Ingresos de los Municipios, después de ser acordadas por los Cabildos respectivos, deben ser sometidas al análisis, estudio y en su caso, aprobación en sus términos o con modificaciones por el Pleno Legislativo, oportunidad que tenemos las y los integrantes de la presente legislatura, para ayudar a la economía de la ciudadanía, y proponer que el cobro de piso por espectáculos se disminuya en beneficio de todas y todos.

Con lo antedicho, no estamos desconociendo la facultad constitucional y legal que tienen los Municipios para administrar libremente su hacienda, e incluso la de proponer los diversos conceptos para allegarse de recursos para atender sus gastos, mediante la respectiva Ley de Ingresos.

Nuestra posición es la de favorecer el trabajo digno, decoroso y socialmente útil de las personas que, ante la ausencia de otras posibilidades mejores, se dedican al comercio en la vía pública, como legítima actividad de ganarse la vida para sí y sus familias.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por lo antes expuesto, me permito someter a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con absoluto respeto a las respectivas competencias, de manera atenta y respetuosa formula un Exhorto a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, a efecto de que, en las Iniciativas con Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2023, que enviarán al análisis, estudio y, en su caso, dictaminación del Poder Legislativo, propongan una disminución o en su caso el no aumento, en el cobro por concepto de derechos o impuestos, por el uso de la vía pública y al impuesto sobre espectáculos públicos.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO UNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 11 días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

A T E N T A M E N T E

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y
MÁS DIGNA PARA TODOS"**

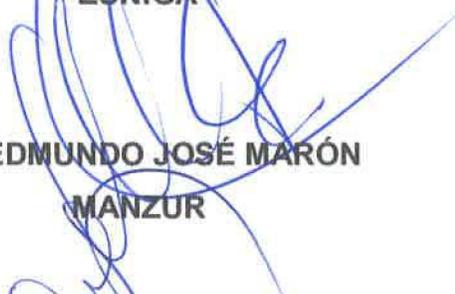
**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**


**DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR
COORDINADOR**


**DIP. DANYA SILVIA ARELY
AGUILAR OROZCO**


**DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ
ZUÑIGA**


DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA


**DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN
MANZUR**


**DIP. CARLOS FERNÁNDEZ
ALTAMIRANO**


DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ

DIP. MYRNA EDITH FLORES CANTÚ


DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GÁLVAN



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**


**DIP. SANDRA LUZ GARCÍA
GUAJARDO**


**DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ
ANDRADE**


DIP. NORA GÓMEZ GONZALEZ


**DIP. IMELDA MARGARITA
SANMIGUEL SÁNCHEZ**


DIP. LETICIA VARGAS ÁLVAREZ


DIP. NANCY RUÍZ MARTÍNEZ